



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de abril del 2022.*

### VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria, celebrada el 18 de abril del año 2022, con el voto **UNANIME** de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a tenor de lo dispuesto en el art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la reforma de los artículos 191°, 192° y 203° de la Carta Magna, para postular a Presidente de la República, Vicepresidente, Congresista o Alcalde; los Gobernadores y Vicegobernadores Regionales deben renunciar al cargo seis (6) meses, antes de la elección respectiva.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su inciso 5to. artículo 30° prescribe: "De producirse la vacancia simultánea del presidente y vicepresidente, el Consejo Regional elige entre sus miembros a sus remplazantes. El Jurado Nacional de Elecciones acredita a los consejeros accesorios". Y el art. 31° de la L.O.G.R. de aplicación supletoria. Asimismo, en la Resolución N° 0919-2021-JNE, en su numeral 6to. Resuelve: Establecer que en caso de que el gobernador y el vicegobernador regional renuncien o soliciten licencia simultáneamente, el consejo regional deberá elegir, entre los consejeros hábiles, a los que ocuparan los cargos de gobernador y vicegobernador regional. El consejero regional delegado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones, la expedición de las credenciales que formalicen la referida elección, así como la credencial del consejero accesorio, que se incorporara al consejo en el plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de su efectividad de la renuncia o presentación de la solicitud de licencia, según sea el caso.

Que, estando al precedente, en sesión ordinaria de fecha de 08 de abril del 2022, se acordó programar una sesión extraordinaria, para la elección de vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo convocado mediante la citación, de fecha 13 de abril del 2022, para el día 18 de abril del 2022, siendo la agenda única, elección de vicegobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, los miembros del Consejo Regional, con el voto unánime eligieron, al consejero Jaime Escobar García, como Vicegobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, por la renuncia del Ing. Guillermo





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2022-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de abril del 2022.*

Quispe Torres. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ELEGIR en el cargo de VICEGOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, al Consejero Regional por la Provincia de Acobamba, Ing. Jaime Escobar García, a razón de la renuncia presentada por el Ing. Guillermo Quispe Torres, al cargo de Vicegobernador del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ELEVAR al Jurado Nacional de Elecciones, para la expedición de las credenciales al electo vicegobernador, como al accesitario que deberá reemplazarlo en el Consejo Regional y proceda conforme a Ley y sus atribuciones, a la petición solicitada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario de mayor circulación de la Región y difundir a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Lic. Hugo Romel Espinoza Ancalle  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL